REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE **resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, CON ORDEN INTERNA No. N°018 del 29 de enero de 2025,** EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. 66-7-20123-25

CONTRATISTA: HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA ".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 800.000.000

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (07) meses, doce (12) días hasta 31/03/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N° CP-100010778 anexo:1 Expedida el: 05/11/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A.
PÓLIZAS N°: CP-100001634 anexo:1 Expedida el: 26/02/2026

Amparo	Vigencia(día-mes-año)		Valor asegurado
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	16/10/2025	30/09/2026	$160.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	16/10/2025	30/07/2027	$400.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/10/2025	30/07/2029	$40.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/08/2025	31/03/2026	$284.700.000

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 13/03/2026

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaborado por: SI Leidy Ávila García
Analista Contratis Rases4

Revisado por: Id. Jhon Jader Cañón Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos Rases4

Revisado por: Abog. Suly Alejandra Cortes Grajales
Oficina de Jurídica Rases4

Fecha de elaboración: 13/03/2026
Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Expedición 25 febrero

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.26 17:10:42 -05:00

Código de Seguridad: PlpphUmDg4kU9cXrSafNUQ==

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33N 6B - 24 PISOS 12 Y 13 BOGOTÁ
TELÉFONO 3455000 FAX 3455175 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 13-05-2019-1317-0-04-FPSU5600000000477-0001

No. PÓLIZA CP-100001634	**No. ANEXO** 1		**No. CERTIFICADO** 110027277		**No. RIESGO**		
TIPO DE DOCUMENTO			**FECHA DE EXPEDICIÓN** 26/02/2026		**SUC. EXPEDIDORA** CEN PASTO		
VIGENCIA DESDE		**VIGENCIA HASTA**	**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**		**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del 31/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891280240-2
DIRECCIÓN	CRA 32 NO. 21 A 30	**TELÉFONO**	7336460
ASEGURADO	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891280240-2
DIRECCIÓN	CRA 32 NO. 21 A 30	**TELÉFONO**	7336400
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A MODIFICATORIO 602 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES
NOTA INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DESDE : 19/08/2025
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.66-7-20123-25 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE
MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	25.000,00
PATRONAL	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284700000.00	284700000.00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUIS FERNANDO CAICEDO ERASO Y CIA LTDA ASE	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS DE LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - FASECOLDA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2859600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSAR000000027-0001

No. PÓLIZA	CP-100001634	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	118027277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/06/2025	24:00 Horas Del	31/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN - BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." DE ACUERDO A LA INVITACIÓN PUBLICA, A LA OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA Y AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA, CON DESTINO AL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA 115

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.05 08:12:17 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 83q6Vn7ID5medc1oJ0910g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CP-100010778	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	110025560	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	30/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO	No. DOC. IDENTIDAD	891.200.240-2
DIRECCIÓN	CRA 32 NO. 21 A 30	TELÉFONO	7366400
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	No. DOC. IDENTIDAD	805.022.186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10 NORTE 16N-21	TELÉFONO	8981272
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	No. DOC. IDENTIDAD	805.022.186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10 NORTE 16N-21	TELÉFONO	8981272

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE MODIFICACION 001 DE FECHA 16/10/2025 AL CONTRATO #66-7-20123-25 DE FECHA 16/10/2025 SE ADICIONA EL VALOR DE CONTRATO EN LA SUMA DE $200.000.000 MILLONES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.66-20123-25 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 30/09/2026	160.000.000,00	68.844,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 30/07/2029	40.000.000,00	56.836,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 30/07/2027	400.000.000,00	321.534,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 600.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUIS FERNANDO CAICEDO ERASO Y CIA LTDA ASE	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	447.214,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	447.214,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	84.971,00
TOTAL A PAGAR	$	532.185,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CP-100010778	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	110025560	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	30/07/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN - BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA." DE ACUERDO A LA INVITACIÓN PUBLICA, A LA OFERTA DE SERVICIOS PRESENTADA Y AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA, CON DESTINO AL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 .
NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.1.2 DECRETO 1082-2015. ADEMAS SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

2026-02-25
202600001147
Unidad de Correspondencia
MINISTERIO DE DEFENSA NA
Folios: 2 Anexos: 0
Elaborado

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-7-20123-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*** y **Resolución 00364 del 12 de febrero 2025** ***"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, HOSPITAL INFANTIL LOS **ANGELES.** identificado bajo el **NIT- 891.200.240-2**, representada legalmente por la señora DORIS LUCIA SARASTI RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.710.368**, expedida en **Pasto**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20123-25**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001**", por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($600.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)** para la vigencia 2025 Y **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20123-25**, es de seis (06) meses, veintiséis (26) días, se inicia el 20/08/2025 y termina el 15/03/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-183924-DENAR**, de fecha 16/10/2025, firmado por el supervisor del contrato la Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20123-25**, en sentido de adicionar al valor del contrato en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)**, para la vigencia 2025, quedando como nuevo valor total del contrato en **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($800.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2025 y **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2026.

C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-033557-DENAR**, debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 ,el supervisor del contrato Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato **66-7-20123-25**, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **dieciséis (16) días** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y doce (12) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/03/2026**, necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 (E)** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20123-25,** prorrogando el plazo en **dieciséis (16) días** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y doce (12) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/03/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. **002** al contrato No. **66-7-20123-25**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20123-25**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. **002** al contrato No. **66-7-20123-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No. 80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

DORIS LUCIA SARASTI RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía No. **30.710.368**, expedida en **Pasto**
Representante legal - **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

OK
QUPY
MCT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-7-20123-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **orden interna N°018 del 29 de enero de 2025**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*** **y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025** ***"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*** quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES.** identificado bajo el **NIT- 891.200.240-2,** representada legalmente por la señora DORIS LUCIA SARASTI RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.710.368,** expedida en **Pasto**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20123-25**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001**", por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($600.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000)** para la vigencia 2025 Y **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20123-25**, es de seis (06) meses, veintiséis (26) días, se inicia el 20/08/2025 y termina el 15/03/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2025-183924-DENAR,** de fecha 16/10/2025, firmado por el supervisor del contrato la Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20123-25**, en sentido de adicionar al valor del contrato en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($200.000.000),** para la vigencia 2025, quedando como nuevo valor total del contrato en **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($800.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2025 y **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000)** para la vigencia 2026.

C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-033557-DENAR,** debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 ,el supervisor del contrato Subintendente ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS solicita realizar el acta modificatoria **002** al contrato **66-7-20123-25,** en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **dieciséis (16) días** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y doce (12) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/03/2026,** necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 (E)** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **002** al contrato No. **66-7-20123-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20123-25,** prorrogando el plazo en **dieciséis (16) días** más, quedando el plazo en **siete (07) meses y doce (12) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/03/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. **002** al contrato No. **66-7-20123-25**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20123-25**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente acta No. **002** al contrato No. **66-7-20123-25,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Cédula de ciudadanía No. 80.203.937 expedida de Bogotá, Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

DORIS LUCIA SARASTI RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía No. **30.710.368,** expedida en **Pasto**
Representante legal - HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	Subintendente LEIDY JOHANNA AVILA GARCIA	
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Intendente jefe JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2555260315

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. S-2026- / UPRES – GUSAP – 29.25

San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 04
AV. 10 Norte 16N-21
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud modificación al contrato No 66-7-20123-25 Hospital Infantil

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Nariño está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, ordenar a quien corresponda se asegure el servicio de salud para la presente vigencia, teniendo en *cuenta* las siguientes consideraciones, así:

1. En atención al contrato Principal No 66-7-20123-25 suscrito entre la POLICIA NACIONAL Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y el **Hospital Infantil los Ángeles**, el cual tiene por objeto contractual, "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS). EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) DISAN – BOGOTÁ DC Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA***" con fecha de inicio 20 de Agosto de 2025 y termino 15 de marzo de 2026, se puede evidenciar que el mencionado contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

   VIGENCIA 2025: Valor inicial **$ 200.000.000** adición presupuestal de **$ 200.000.000** para un valor total vigencia **2025** de **$ 400.000.000.**
   VIGENCIA 2026: $ 400.000.000

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley

100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

ITEM	VALOR	Porcentaje
Total Contrato	$ 800.000.000,00	100%
Noviembre	$ 4.661.800,00	1%
Diciembre	$ 180.000.000,00	22%
Septiembre	$ 87.000.000,00	10%
Noviembre	$ 70.000.000,00	8,75%
Diciembre	$ 90.000.000,00	11,25
Enero 2026	$ 122.000.000,00	15,25
Valor Ejecutado	**$ 553.661.800,00**	70%
Pendiente Por Ejecutar	**$ 246.338.200,00**	30%

4. Momento de vida más afectada desde noviembre 2025 y 2026 a la fecha.

MOMENTO CURSO VIDA	TOTAL PACIENTES
1era Infancia de 0 a 5 años	510
Infancia de 06 a 11	350
Adolescencia (12 - 17)	220
Total general	**1.080**

Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta, solicito a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la siguiente modificación administrativa, así:

1. Prorroga hasta el 31 de marzo de 2026.

Que aceptada la modificación el contrato No 66-7-20123-25 Hospital Infantil, presupuestalmente y en tiempo quedará de la siguiente manera:

TOTAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS MILLONES PESOS ($800.000.000,00) moneda legal colombiana, distribuidos así:

1. **VIGENCIA 2025:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000,00) moneda legal colombiana.
2. **VIGENCIA 2026:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($400.000.000,00) moneda legal colombiana.
3. **Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2026

La anterior modificación de recursos se hace necesaria mi Coronel, para seguir prestando los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policía Nacional

Atentamente,

Subintendente **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Supervisor de Contrato No 66-7-20123-25

Vo. Bo/ Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: SI. ALEXANDRA AREVALO BURGOS
Supervisor contrato

Revisó: CT DAVID ORLANDO ZAMBRANO YAMA
Jefe Administrativo UPRES Nariño

Revisó: CT. JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Carrera 35 N 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 731 11 77
denar.upres-pym@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PALERMO

No.GS-2026- 028572 **/ UPRES – GUSAP – 29.25**

San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2026

Señora
DORIS LUCIA SARASTY RODRIGUEZ
Representante Legal HOPSITAL INFANTIL LOS ANGELES
Pasto-Nariño

Asunto: solicitud aceptación prorroga contrato No. 66-7-20123-25

Con el fin de cumplir con la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo con el contrato No. **66-7-20123-25,** celebrado con **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES,** el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN ALTO COSTO, ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y URGENCIAS DE TRIAGE DE I A V, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN - BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.** "Por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) moneda legal colombiana distribuidos, así:

Vigencia 2025: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) moneda legal colombiana con fecha de inicio: 20/08/2025 al 31/12/2025.

Vigencia 2026: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) moneda legal colombiana, con fecha de inicio 01/01/2026 hasta el 15/03/2026.

De manera atenta solicito a usted, aceptar la siguiente modificación al contrato, así:

- **Prorroga en tiempo, con plazo ejecución hasta el 31/03/2026.**

Es de aclarar que las condiciones técnicas económicas y jurídicas, pactadas inicialmente en el contrato No. **66-7-20123-25** se mantendrán.

Atentamente,

Subintendente. **ALEXANDRA PAOLA AREVALO BURGOS**
Supervisor de Contrato **66-7-20123-2025**

Apoyado Si / Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: SL ALEXANDRA AREVALO BURGOS
Auxiliar en Enfermería

Revisó: CT. ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA
JEFE ADMINISTRATIVO UPRES-NARIÑO

Anexo: SI

Fecha de elaboración: 10/02/2026
Ubicación: C:\pym\adiciones 2026

Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos: 7311177
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-033557-DENAR

HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES
Pasto - Nariño - Colombia

DIÓCESIS DE PASTO

100 - 49.1/2026000242

San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2026

Subintendente
ALEXANDRA PAOLA AREVALO
Responsable Promoción y Mantenimiento de la Salud
Regional de Aseguramiento en salud No 4

Asunto: Respuesta a solicitud de aceptación prórroga contrato No. 66-7-20123-25

Cordial saludo,

En atención al oficio No. GS-026/UPRES – GUSAP -29.25 con fecha 10 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita la aceptación de la prórroga del contrato No. 66-7-20123-25, me permito manifestar que, en calidad de representante legal de HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES, acepto la prórroga del mencionado contrato en los términos, condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas hasta el 31 de marzo de 2026.

Vigencia 2025: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) moneda legal colombiana con fecha inicio 20/08/2025 al 31/12/2025.

Vigencia 2026: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) moneda legal colombiana con fecha inicio 01/01/2026 al 15/03/2026.

Prorroga: 16/03/2026 al 31/03/2026

Agradezco la confianza depositada en nuestra institución y reitero nuestro compromiso de continuar prestando los servicios de salud con calidad, oportunidad y humanización, en beneficio de los usuarios de la Policía Nacional.

Agradecemos la coordinación de su equipo para continuar con la implementación exitosa del contrato y quedamos atentos a cualquier otra gestión o documento adicional que se requiera para formalizar la modificación.

Atentamente,

DORIS SARASTY RODRIGUEZ
Gerente General
Hospital Infantil los Ángeles

Proyectó: Contratacion